

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
JUM / RRM / AB

SECCIÓN 1ª N° 17 /
Las Condes, 03 ENE. 2014 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014; el Informe de Imputación de Gastos N° 546, de fecha 27 de Diciembre de 2013, del Departamento de Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 2996, de fecha 08 de Noviembre de 2001, mediante el cual se crea el Consejo Comunal de Seguridad de Las Condes; el Programa Consejo de Seguridad Ciudadana 2014; Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 4989, de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117, de fecha 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- PÓNGASE EN VIGENCIA**, para el año 2014, el **PROGRAMA CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014**, por un monto **\$22.750.000.-**
- El gasto que demande la ejecución del Programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

| Subt. | Ítem | Asig. | Clasificador | Monto |
|---------------------------|------|-------|------------------------------------|------------------------|
| 21 | | | Gastos en Personal | |
| | 04 | | Otros Gastos en Personal | \$ 9.000.000.- |
| 22 | | | Bienes y Servicios de Consumo | |
| | 07 | | Publicidad y Difusión | \$ 6.000.000.- |
| | 08 | | Servicios Generales | \$ 3.750.000.- |
| | 11 | | Servicios Técnicos y Profesionales | \$ 4.000.000.- |
| Programas Sociales | | | | |
| Total | | | | \$ 22.750.000.- |



- La conducción y ejecución del programa, corresponderá al Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia de la Municipalidad de Las Condes.
- La supervisión del programa recaerá en el Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes.
 - La adquisición de bienes y/o servicios imputables al Programa señalado que no requieran elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - El Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, calificará en cada orden de pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.

- b. El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - c. El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura o boleta visada por el Departamento de Administración.
6. En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA